



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

**Visto**, el Expediente N° 2023-0059597 de fecha 25 de abril de 2023, presentado por la Dirección de Museos del Ejército del Perú, solicitando la inscripción del Museo Contemporáneo Chavín de Huántar, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 25790 se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado con la finalidad de integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional, precisando en su artículo 2°, literal b), que está integrado por los museos regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 415, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, en cuyo artículo 4° se clasifica a los museos por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 683/INC, se incluyó en el artículo 4° del *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado* a las salas de exhibición, definidas como: *espacios sin fines de lucro dedicados a exhibir y difundir, de forma temporal o permanente, una colección de carácter monográfico*;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66, se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: 66.1. *Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME)*; y, 66.3 *Normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 230/DIMUE/DPC, de fecha 17 de abril de 2023, el CrI EP Alex Juan Cárdenas Medina, Director de los Museos del Ejército, solicitó a la Dirección General de Museos la visita de un especialista de la Dirección General de Museos para retomar las gestiones de la inscripción de la réplica de la Casa del Embajador de Japón en el Perú-Museo Contemporáneo Chavín de Huántar;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el día 18 de abril del 2023, la Dirección General de Museos realizó una visita técnica a las instalaciones del Museo Contemporáneo Chavín de Huántar;

Que, mediante Expediente N° 2023-0059597 del 25 de abril de 2023, el Director de Museos del Ejército solicitó la inscripción del Museo Contemporáneo Chavín de Huántar en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, a través del Informe N° 000075-2023-DRBM/MC, de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles manifestó que con Oficio N° 000113-2021-DRBM/MC comunicó al Director de Museos del Ejército que los bienes muebles que se exhiben en el Museo Contemporáneo Chavín de Huántar no cumplen con las características necesarias para ser considerados como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, estos bienes pueden ser inscritos en el Sistema de Gestión de Colecciones – SIGCO, que permite la gestión de la información de bienes muebles que tengan o no la condición cultural;

Que, mediante Informe N° 000089-2023-DST/MC, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos comunicó algunas observaciones y recomendaciones para el Museo Contemporáneo Chavín de Huántar, concluyendo que los planos presentados están conforme con los requisitos establecidos técnicamente para su inscripción;

Que, mediante Informe N° 000036-2023-DIPM/MC, del 09 de mayo de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica comunicó sus observaciones y recomendaciones formuladas a partir de la visita técnica efectuada, concluyendo que el Museo Contemporáneo Chavín de Huántar podría incorporarse al Sistema Nacional de Museos de Estado;

Que mediante Informe N° 00064-2023-DIPM/MC, del 08 de junio de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica realizó la reevaluación del expediente, concluyendo que no corresponde la inscripción del Museo Contemporáneo Chavín de Huántar en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados por cuanto no desarrolla las funciones propias de un museo, ni cuenta con una colección de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, la solicitud se podría encauzar, de oficio, para incorporar al Museo Contemporáneo Chavín de Huántar en el Sistema Nacional de Museos del Estado, en la clasificación de salas de exhibición, considerando que es concordante con su misión y que el expediente reúne los documentos administrativos requeridos en el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*;

Que, mediante Informe N° 0000117-2023-DST/MC, del 8 de junio de 2023, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos realizó una nueva evaluación del expediente, concluyendo que reúne los documentos técnicos requeridos, por lo que la solicitud presentada podría encauzarse de oficio a la incorporación del Museo Contemporáneo Chavín de Huántar al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, la solicitud presentada por la Dirección de Museos del Ejército reúne los documentos técnicos y administrativos requeridos en el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, para la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

incorporación del Museo Contemporáneo de Chavín de Huántar al Sistema Nacional de Museos del Estado, dentro de la clasificación de salas de exhibición;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Ley N° 25790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Directoral Nacional N° 415, que aprueba el Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- INCORPORAR** al denominado Museo Contemporáneo Chavín de Huántar en el Sistema Nacional de Museos del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de los Museos del Ejército y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS